

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/053/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 16 de marzo de 2023 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2023/053/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, atribuidas a Agentes de la Policía Especializada de Coahuila adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la señalo lo siguiente:

"...Que el día 02 de febrero del 2023, elementos de la Policía Especializada de Coahuila llegaron al domicilio de mis papas el cual es en Municipio de Torreón, Coahuila, al entrar al domicilio dichos elementos aventaron todo lo que había por su paso así mismo agredieron a mi familia verbalmente así como físicamente, para posteriormente llevarse varias de nuestras pertenencias, cabe destacar que no ha sido la primera vez que sufro este acoso policial de dichos elementos los cuales son dos hombre y una mujer, uno de los elementos es de estatura baja y cabello rizado y el otro es alto y delgado y la mujer tiene cabello güero y de estatura baja aproximadamente de un metro sesenta ya que han sido alrededor de dos meses que no me han dejado en paz, por culpa de ellos me he tenido que cambiar constantemente de mi domicilio agrediendo a cada persona que se encuentra cerca de mí..."

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 03 de febrero de 2023
2. Acuerdo de admisión con conciliación a fecha de 08 de febrero de 2023.
3. Oficio número SV- /2023 de fecha 08 de febrero de 2023, en el que se solicita informe
4. Oficio número SV- /2023 de fecha 08 de febrero de 2023, en el que se informa admisión de queja.

5. Correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, en el cual se solicita informe a la autoridad
6. Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2023, en el cual se acepta conciliación
7. Oficio número SSP/DHDH/ /2023 de fecha 22 de febrero de 2023, firmado por la encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública

Motivación y fundamentación.

1. Oficio SSP/DHDH/ /2023 rendido a través de la Licenciada en su calidad de Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, dentro del cual informó:

"En relación a su atento oficio SV- /2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2023/ /Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la C. por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto comunicó:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO. *-Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.*

SEGUNDO. *-Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza"*

Toda vez que la autoridad señalada como responsable aceptó el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

14

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 03 de febrero de 2023 por la _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, atribuidas a Agentes de la Policía Especializada de Coahuila adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----